

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952190 010404190001000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble

Que, los artículos pasivos en quienes en autonomía de infraestructura sujetos de explotación de contratos de entidades conjuntas existencias de Agustín de 2010 periodo de Impuesto



4901148295

Fecha: 25-10-2015 Hora: CARTAS

Destinatario: TARAZONA MONTANEZ JOSE-PABLO MZ A Lo 1 URB OLGA TERESA

Destinatario: CUCUTA

Fecha No Entrega: 31-10-2016

CONTADORIA: 1475688

010404190001000 2015

Ambiental están regulados por los de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 e diciembre de 2012. Son sujetos s, sociedades de hecho y aquellas uniones temporales, patrimonios s bienes de uso público y obra de mientos mercantiles. Son también miento, uso, usufructo u otra forma antil dentro de las áreas objeto del en el carácter de sujeto pasivo las iones formales y sustanciales del s y/o beneficiarios. Responderán el predio. El hecho generador es la ñalado por el Instituto Geográfico quella señalada en el Acuerdo 040 El periodo gravable corresponde al o año gravable entendiendo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 010404190001000 ubicado en MZ A Lo 1 URB OLGA TERESA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) TARAZONA MONTANEZ JOSE-PABLO, CC No. 000013242260.

Que, el (los) contribuyente (s) TARAZONA MONTANEZ JOSE-PABLO, CC No. 000013242260, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010404190001000 ubicado en MZ A Lo 1 URB OLGA TERESA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$874,900) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 113.624.000	1.5	\$ 170.400
2015	Impuesto Predial	\$ 113.624.000	6.2	\$ 704.500
	SUBTOTAL			\$ 874.900

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental TARAZONA MONTANEZ JOSE-PABLO, CC No. 000013242260, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010404190001000 ubicado en MZ A Lo 1 URB OLGA TERESA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$704,500) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$170,400), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$874,900).

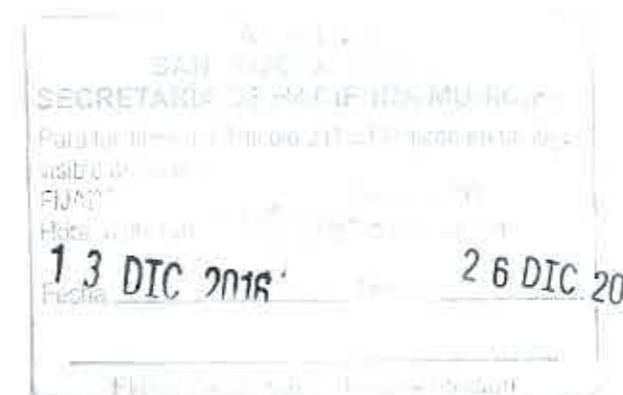
SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 CUCUTA
 13 DIC 2016
 26 DIC 2016